



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Honorable Concejo Deliberante

"Donar Órganos, es Donar Vida"

"Las Malvinas, son Argentinas"

ORDENANZA N°

5906

Corrientes,

25 ABR 2013

VISTO:

La necesidad de comenzar a poner en marcha programas pilotos de separación selectiva y recolección diferenciada de residuos, teniendo en cuenta que un futuro próximo la gestión de residuos sólidos urbanos contemplará la separación en origen de los distintos componentes de la basura, y;

CONSIDERANDO

Que, muchas de las ciudades del país han comenzado a realizar con éxito pruebas pilotos en este sentido, que permitan en el tiempo trasladarla a la comunidad en general, con el objetivo de iniciar la toma de conciencia sobre la importancia del reciclado de los residuos sólidos urbanos.

Que, en la búsqueda emprendida de soluciones conjuntas con el Departamento Ejecutivo Municipal en relación a la necesidad urgente de buscar una solución definitiva al problema de la basura.

Que, es importante evaluar la factibilidad de comenzar a desarrollar en nuestra ciudad un programa piloto de separación selectiva y recolección diferenciada de residuos en hoteles, bares, restaurantes y todo aquel comercio que intervenga en la producción de alimentos, así como también la administración pública (por el gran volumen de desechos que genera).

Que, a efectos de que esta iniciativa sirva para ir modificando acciones, emprendiendo nuevas estrategias y fundamentalmente para ir concientizando a la población para cuando deba ponerse en práctica en toda la Ciudad.

Que, resulta imperioso llevar adelante proyectos ambientales que contemplen la puesta en marcha de sistemas de recuperación y reciclado de residuos sólidos urbanos que cumplan con los objetivos fundamentales como ser mejorar la higiene urbana, cumplir con las normativas de higiene y seguridad establecidas por los estudios de impacto ambiental, aumentar los volúmenes de materiales reciclables separados en origen, evitar el acopio en la vía pública disminuir la cantidad de residuos sólidos urbanos que son enviados a los rellenos sanitarios.

Que, una parte importante de los residuos urbanos está constituida por materiales que pueden ser seleccionados con facilidad, como papel, cartón, plásticos, trapos, etc. y en la separación que se pretende serán los propios comercios los que realicen la selección de la basura recuperable, separándola de la basura orgánica e inorgánica.

Que, al mismo tiempo por supuesto, la Municipalidad deberá implementar campañas publicitarias de esclarecimiento e información, las que serán sostenidas en el tiempo a fin de alentar los cambios de hábitos de los habitantes de la ciudad y los beneficios de la separación de origen, como así también su posterior reciclado y reutilización.

Que, es fundamental entender que el ambiente es patrimonio común y que toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente sano, así como el deber de defenderlo y preservarlo en provecho de las generaciones presentes y futuras, por lo que para lograr un cambio de rumbo sustentable se hace imperioso modificar las costumbres y los hábitos de todos los vecinos.

Que, en uso de sus facultades este Honorable Cuerpo obra en consecuencia.



| | |
|---------------------------------|--------------|
| MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE C | |
| DIRECCIÓN GENERAL DE DE | |
| FECHA | |
| ENTRADAS | 29 ABR. 2013 |
| SALIDAS | |

VISTO: LA
 DELIBERANTE
 Y PROMULGA
 EL 14-05-2013.
 POR LO TANT

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
 "Donar Órganos, es Donar Vida"
 "Las Malvinas, son Argentinas"

.2//

5906

Corrientes,

25 ABR 2013

ORDENANZA N°

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.-1°: CREAR el "Programa Piloto de Separación Selectiva de Residuos", que se llevará a cabo en todos los hoteles, restaurantes, bares y todo aquel comercio que intervenga en la producción de alimentos, así como también la administración pública con asiento en la Ciudad de Corrientes.

ART.-2°: Los sujetos comprendidos en la presente norma deberán realizar la separación en origen, realizando una clasificación al tiempo de adoptar las medidas tendientes a disminuir la cantidad de residuos sólidos urbanos que generen.

ART.-3°: LA clasificación se realizará de la siguiente manera:
 Bolsas de residuos amarillos: papeles y cartones secos.
 Bolsas de residuos verdes: material orgánico.
 Bolsas de residuos negras: material inorgánico.

ART.-4°: EL Departamento Ejecutivo invitará a formar parte del programa piloto a los sujetos comprendidos en el Artículo 1°, suscribiendo a tal fin, los convenios respectivos en los que podrán incluirse para los firmantes beneficios como ser: contenedores de residuos, cartelería de adhesión al programa, bolsas de residuos, y todo otro beneficio que considere pudiera servir de fomento a la conducta de separación en origen.

ART.-5°: EL Departamento Ejecutivo Municipal procederá a dictar la reglamentación de la presente Ordenanza dentro de los sesenta (60) días de su entrada en vigencia.

ART.-6°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-7°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo para su promulgación.

ART.-8°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE
 PEA/la

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.

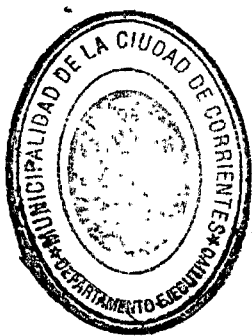
RICARDO JUAN BURELLA
 SECRETARIO
 Honorable Concejo Deliberante
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



Lic. MIRIAM CORONEL
 PRESIDENTE
 Honorable Concejo Deliberante
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

CAD DE C
DE DES
2013

VISTO: LA ORDENANZA N° 5906 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 25-04-2013.
Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 1108 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 14-05-2013.
POR LO TANTO: CUMPLASE.



[Handwritten Signature]
Dña. Luján Gracia de Corvalán
Directora General de Desarrollo
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

que se
comercio
en la
ción en
fuentes

a los
venios
no ser:
sas de
to a la

n de la
cia.
oncejo

A LOS

[Handwritten mark]